



ABUSO SEXUAL CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

INFORME DE DATOS DE LA SALA
DE ENTREVISTAS ESPECIALIZADA

NOVIEMBRE 2024





Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Schilman, Fernanda

Abuso sexual contra niñas niños y adolescentes : informe de datos de la sala de entrevistas especializadas / Fernanda Schilman ; Denise Benatuil. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Ministerio Público Tutelar, 2024.

60 p. ; 30 x 29 cm. - (MPT)

ISBN 978-987-82893-3-5

1. Abuso Sexual Infantil. I. Benatuil, Denise II. Título
CDD 261.83272

Asesora General Tutelar

Dra. Carolina Stanley

Equipo Técnico:

Dra. Fernanda Schilman y Lic. Denise Benatuil

Diagramación y maquetación: Lisandro Aldegani

Agradecimientos: A la Dra. Laura Grindetti, a la Lic. Alejandra Cedrola, al equipo de profesionales de la Sala de Entrevistas Especializada y al equipo de la Dirección de Investigación Jurídica y Cooperación Internacional.

www.mptutelar.gob.ar

**ABUSO SEXUAL
CONTRA NIÑOS,
NIÑAS Y
ADOLESCENTES**
INFORME DE DATOS
DE LA SALA
DE ENTREVISTAS
ESPECIALIZADA

Síntesis del Documento (Abstract)

El texto se compone de una introducción al objeto de estudio, los objetivos, la metodología, el marco conceptual y el informe de datos y hallazgos destacados. En la introducción, se explica el proceso de creación e implementación de la Sala de Entrevistas Especializada como un dispositivo innovador que busca garantizar el derecho a ser escuchado en procesos judiciales que tenga como víctima o testigo a niñas, niños o adolescentes. El objetivo de la investigación ha sido contribuir a explorar el abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes a partir de información empírica. En cuanto a la metodología, el proyecto adopta un enfoque exploratorio y toma como fuente de información los expedientes de la Sala de Entrevistas Especializada del Ministerio Público Tutelar para el año 2022. La caracterización se realizó en dos momentos distintos, pero a la vez interconectados, en el ámbito de la denuncia y en la declaración testimonial de los y las niñas, niños y adolescentes. Se presenta brevemente el marco conceptual. Luego, se expone el informe de los datos que no buscó ser concluyente sino una primera aproximación a la problemática y una propuesta de procedimiento para obtener evidencia empírica vinculada al abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes. Se recomienda no generalizar los datos sino entenderlos como descripción propia de la muestra y el universo seleccionado. Finalmente, se presentan algunos de los datos destacados al realizar este estudio.

En el Ministerio Público Tutelar consideramos de vital importancia utilizar el lenguaje de manera de no reproducir estereotipos sexistas y de visibilizar todos los géneros. Sin embargo, decidimos no incluir recursos como x, @, "os/as" a fin de facilitar la lectura y de aplicar los fundamentos del lenguaje claro.

ÍNDICE

Prólogo	7
1. Introducción	8
2. Objetivos del Estudio	10
3. Metodología	11
4. Marco Conceptual	12
5. Informe de datos	13
5.1 Eje Expediente	14
5.2 Eje Características de los NNYA	16
5.3 Eje Características de la persona denunciante	18
5.4 Eje Características de la persona denunciada	20
5.5 Eje Características del hecho según la denuncia	22
5.6 Eje Entrevista	28
6. Datos destacados	33
7. Bibliografía	36
8. Anexos	37
Normativa Jurídica	37
Listado y definición de variables	37

PRÓLOGO

Dra. Carolina Stanley

El derecho de niños, niñas y adolescentes a ser escuchados es uno de los pilares fundamentales del sistema integral de protección de derechos. Los distintos organismos creados para garantizar estos derechos debemos propiciar no sólo la efectiva escucha de sus voces sino también que las condiciones en las que se lleva adelante garanticen un trato digno, eviten cualquier forma de revictimización y permitan abrir un camino para la reparación. Desde el Ministerio Público Tutelar, y en particular a través de la Sala de Entrevistas Especializada, se busca garantizar este derecho, por medio de un equipo de profesionales especializados en un ambiente cuidado y respetuoso para que las voces de niños, niñas y adolescentes puedan ser debidamente escuchadas.

Asimismo, asumimos el compromiso de generar prácticas basadas en evidencia que permitan mejorar el acceso a justicia en línea con la normativa internacional, nacional y local en materia de niñez.

Este estudio pretende contribuir a explorar el abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes a partir de información empírica. Ello mediante la sistematización de la información obtenida de los expedientes judiciales de la Sala de Entrevistas Especializada en dos momentos distintos, pero a la vez interconectados: en la denuncia y en la declaración testimonial.

El informe de datos no intenta ser concluyente sino una propuesta de procedimiento que coadyuve a obtener evidencia empírica sobre el abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes.

Generar información es una prioridad y un desafío, porque se constituye como un insumo fundamental para diseñar mejores herramientas y políticas públicas específicas teniendo en cuenta cada individualidad y especificidad.

Esperamos que este informe resulte útil a los fines de implementar instrumentos destinados a brindar abordajes adecuados y respetuosos de los derechos de niños, niñas y adolescentes a ser escuchados y al acceso a justicia.



1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio Público Tutelar (MPT) del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires crea en el año 2018 la Sala de Entrevistas Especializada (SEE) con el fin de generar un dispositivo apropiado para garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a ser escuchados.

La Sala tiene como objetivo principal brindar un espacio para la toma de declaración de niñas, niños y adolescentes (NNyA) involucrados en procesos judiciales, buscando reducir el estrés que atraviesan al momento de dar su testimonio, evitar su revictimización y obtener información precisa, completa y confiable sobre los hechos denunciados.

La SEE tiene algunos elementos distintivos en relación a los dispositivos que se venían utilizando hasta ese momento: cuenta con dos salas –una Sala de Entrevistas y otra Sala de Observación–, con un circuito cerrado de audio y video, que busca garantizar que quien declara no oiga ni vea a quienes están en la sala de observación; con micrófono e intercomunicador que permite la comunicación entre ambos espacios y con una distancia física entre las salas que asegura que quien declara no se cruzará con las partes.

Las entrevistas son conducidas por una dupla de profesionales psicólogas: una psicóloga entrevistadora que lleva adelante la declaración testimonial y una psicóloga monitora que acompaña desde la Sala de Observación. La psicóloga monitora es la encargada de tomar las preguntas que surjan de los operadores judiciales, proponer adecuarlas en caso de ser necesario a fin de garantizar el bienestar de NNyA y transmitir las, adaptándolas a su etapa evolutiva y nivel cognitivo, mediante un micrófono y audífono.

La entrevista de declaración testimonial es una prueba dentro del proceso judicial que se lleva a cabo bajo los lineamientos del art 250bis del Código Procesal Penal de la Nación y del art. 43 de la Ley 2451. A fin de que tenga la mayor rigurosidad científica, se utiliza un protocolo validado: el Protocolo NICHHD, avalado por la comunidad



científica como técnica para el relevamiento de testimonio de NNyA víctimas y testigos de delitos.

Así, la intervención del MPT se conforma de tres etapas: 1) la entrevista previa en la cual se realiza la valoración de la aptitud psíquica, el establecimiento del rapport, y se le brinda información del proceso, relevándose la voluntad de brindar su testimonio; 2) la Entrevista Investigativa Forense llevada a cabo con el protocolo NICH, que posee diversas fases adaptadas a la edad del NNyA; 3) la etapa de recomposición emocional, que implica dedicar el tiempo que cada NNyA necesita para poder retirarse en un estado psicoemocional equilibrado y adecuado. Sin importar el tiempo que requiera, se intenta que ningún NNyA se retire angustiado de la SEE.

Con el objetivo de disminuir los niveles de estrés y mejorar las condiciones para que el relato pueda transitarse de la manera más amena posible, se crea el Programa de Perros de Terapia para Asistencia Judicial. Este Programa busca proporcionar acompañamiento y contención emocional a NNyA, y propicia los aspectos empáticos en el vínculo con la entrevistadora. Posteriormente a la declaración testimonial otorga la posibilidad de neutralizar la movilización emocional que genera al NNyA evocar un hecho traumático, al favorecer el cambio de foco de atención y consiguientemente de tono emocional, permitiéndole retirarse de modo más relajado de la Sala de Entrevistas. La inclusión del canino es optativa, y es el niño, niña o adolescente quien es consultado y elige si lo acepta o no.

La Sala de Entrevistas Especializada fue pensada de manera integral: estructura edilicia, equipo técnico profesional y Programa de Perros de Terapia para Asistencia Judicial para ofrecer un dispositivo cuyo objetivo es que la declaración sea un acto único e irreplicable, que garantice el derecho de defensa del imputado, propiciando fundamentalmente buenas prácticas profesionales a los fines de evitar la revictimización y procurar, en la medida de lo posible, el inicio de procesos de reparación simbólica para el NNyA.

En virtud de que se identifica que algunos NNyA tenían mayores dificultades para poder ejercer su derecho a ser escuchados con el formato de declaración testimonial utilizado, a partir del 2022 se convoca a expertos de diferentes áreas para conformar mesas de trabajo interdisciplinarias. En estas mesas se trabaja en primer lugar en el desarrollo de la guía *Buenas prácticas para la toma de declaración testimonial y la evaluación pericial en el nivel inicial* y posteriormente en la guía *Buenas prácticas para la toma de declaración testimonial y la evaluación pericial en niños, niñas y adolescentes con discapacidad*¹. En el año 2023 se publican las guías y paralelamente, desde el Ministerio Público Tutelar, se busca el modo de seguir pensando y repensando nuestras prácticas. Por este motivo, se decide evaluar el impacto en los niños, niñas y adolescentes de la inclusión del Programa de Perros para Asistencia Judicial, y se elabora el informe *Evaluación del Programa Perros de Terapia para Asistencia Judicial*.

En el año 2024, se propuso continuar evaluando las acciones y procesos. De este modo, se decide realizar este informe para poder analizar a partir de los datos objetivos, las principales características de la población con la que se trabaja, su caracterización sociodemográfica, el tipo y características del delito, las estrategias abordadas y estrategias implementadas, etc. Conocer las características de esta población permitirá poder diseñar o implementar estrategias acordes a sus necesidades.

1 Disponibles en www.mptutelar.com.ar/publicaciones

2. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

El presente informe tiene por objetivo principal contribuir a explorar el abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes. En particular, se busca realizar una caracterización de los casos en los que interviene la SEE a partir de información empírica. Se hace especial énfasis en la construcción de esa información a partir del propio relato de niños, niñas y adolescentes, en el marco de hacer efectivo su derecho a ser escuchado. Se trata de aportar a la construcción de un cuerpo de posibles variables e indicadores para otros estudios vinculados con la temática.

Se adopta un enfoque exploratorio y se toma como fuente de información los expedientes de la Sala de Entrevistas Especializada del Ministerio Público Tutelar para el período año 2022.

Para alcanzar el objetivo general, se plantean los siguientes objetivos específicos:

- Identificar y describir las situaciones y características de los casos de abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes en los que interviene la SEE.
- Clasificar y sistematizar la información prestando especial atención al género y edad.
- Caracterizar los casos de abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes en los que interviene la SEE desde la voz de los propios niños, niñas y adolescentes.
- Explorar las emociones que atraviesan niños, niñas y adolescentes tanto al momento de la denuncia como al momento de la declaración testimonial.
- Contribuir a la generación de evidencia empírica que colabore en la mejora de las intervenciones vinculadas a la problemática.
- Formular algunas primeras directrices, a partir del estudio realizado, que contribuyan a promover el derecho a ser escuchado de niños, niñas y adolescentes.

3. METODOLOGÍA

El presente estudio adopta un enfoque exploratorio, mediante un nuevo modo de aproximación y dando continuidad a trabajos de relevamiento anteriores realizados por la Sala de Entrevistas Especializada. Con el fin de alcanzar los objetivos planteados, se recurre a una metodología cuantitativa. Se entiende esta metodología, no como una acumulación de datos estadísticos, sino como insumo fundamental para pensar la problemática, centrándonos en el colectivo de niños, niñas y adolescentes que pueden estar atravesando estas situaciones y no en su individualidad.

Los expedientes incluyen distintos tipos de documentos: las denuncias del hecho, los oficios y/o solicitudes de intervención de otros actores judiciales intervinientes en las causas, las respuestas a dichas solicitudes incluyendo fecha y día de la cita para la declaración testimonial de niños, niñas y adolescentes, un registro de datos generales y de caracterización de niños, niñas y adolescentes denominado formulario, los informes de declaración testimonial de niños, niñas y adolescentes tanto en entrevistas como en pre entrevistas, las pericias realizadas, y presentaciones de diversos organismos vinculadas al expediente, entre otros.

Esta documentación e información permite realizar la caracterización del expediente en dos momentos distintos, pero a la vez interconectados: la denuncia y la declaración testimonial de niñas, niños y adolescentes realizada en la Sala de Entrevistas Especializada del Ministerio Público Tutelar.

La particularidad de cada expediente resulta un desafío: cómo pasar de los conceptos, conectarlos entre sí para la generación de la evidencia empírica, y así pensar en teoría.

Es por ello, que adquieren especial relevancia las decisiones metodológicas y de procedimiento en la construcción del instrumento de recolección de datos, así como para la definición de los indicadores, variables y categorías. Resulta clave, durante todo el proceso, no la toma del dato en sí misma, sino el proceso de retroalimentación entre la búsqueda de regularidades empíricas y la construcción y definición de las variables.

Cabe destacar, que inicialmente se seleccionaron un conjunto de variables muy generales y se recogieron los datos. A partir de un primer análisis se incorporaron nuevos indicadores. Este proceso se realizó en 3 instancias y en forma parcial en más de 4 momentos. La evidencia que proponían los datos empíricos fueron estructurando nuevas variables y nuevos conjuntos de datos a relevar. Esto implicó revisar y volver sobre los expedientes para ajustar la información existente.

El análisis de los datos no busca ser concluyente sino una primera aproximación a la problemática y una propuesta de procedimiento para obtener evidencia empírica vinculada al abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes.

Para este informe se seleccionaron los expedientes cuya materia fuera abuso sexual. Se realizó una muestra aleatoria y la misma comprende a un 30,6% de la totalidad de los expedientes en los que intervino la Sala de Entrevistas Especializada en el año 2022.

El instrumento de recolección de información se organiza en 6 ejes temáticos: expediente, características de los NNyA, características de la persona denunciante, de la persona denunciada, características del hecho según la denuncia y la entrevista. Se relevaron una totalidad de 64 variables, su definición puede consultarse el anexo.

4. MARCO CONCEPTUAL

La Convención sobre los Derechos del Niño -CDN- establece en el art. 19 la obligación que debe tener el Estado de proteger a los NNyA víctimas de malos tratos y/o abuso sexual y promueve la investigación judicial que debe realizarse del delito. La CDN refleja un cambio de paradigma, visibilizando a NNyA, que dejan de ser posicionados como “objetos de tutela” para ser considerados como “sujetos de derechos”, y de este modo propicia la protección integral de sus derechos.

Dentro de los derechos consagrados en la Convención, es fundamental considerar el *derecho a ser escuchado*, establecido en el art. 12 1. “Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño. 2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimientos de la ley nacional”. Asimismo, la Observación General N°12 del Comité de Derechos del Niño señala que el derecho a ser escuchado es uno de los cuatro principios generales de la Convención.

A nivel nacional, el cambio de paradigma se reflejó en la sanción de algunas leyes como la Ley 26.061 “Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes” en el año 2005, que sanciona el maltrato infantil en todas sus formas y promueve la responsabilidad de denunciar.

Por otro lado, la Organización Mundial de la Salud en 2016 definió el maltrato infantil como: los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial, o de otro tipo, que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia.

A la hora de abordar las situaciones de maltrato y violencia sexual contra NNyA, Unicef ha desarrollado la Guía de buenas prácticas para el abordaje integral y acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual (2013), que constituyen un marco de referencia para el abordaje del acceso a la justicia de NNyA víctimas y testigos de delitos contra la integridad sexual.

A nivel local, tal como hemos mencionado, el Ministerio Público Tutelar ha desarrollado dos Guías de buenas prácticas para promover el acceso a la justicia de dos grupos especialmente vulnerables: nivel inicial y NNyA con discapacidad².

Las intervenciones llevadas a cabo desde la Sala de Entrevistas Especializada del Ministerio Público Tutelar tienen como objetivo primordial garantizar el derecho a ser escuchado y el interés superior de niños, niñas o adolescentes víctimas o testigos de delitos.

5. INFORME DE DATOS

A los fines del presente informe se selecciona un conjunto sobre la totalidad de las variables relevadas. Cabe mencionar que el número de casos es variable según los indicadores incluidos en el estudio.

Dado el tamaño muestral, algunas de las variables no se incluyen en la sección principales datos de este estudio, en tanto su escasa representatividad estadística pero sí constituyeron un insumo clave para definir otras variables.

Al ser la unidad de análisis los expedientes, algunos casos no llegan a la instancia de entrevista y en algunos tampoco hay relato del NNyA.

Si bien reduce el número de casos para algunos indicadores, la no existencia de los mismos es en sí información relevante, que permite comprender de manera secuencial o dinámica la problemática, que se buscaba explorar a partir de este informe. Por ello, no se recomienda generalizar los hallazgos sino entenderlos como descripción propia de la muestra y el universo seleccionado.

EJES

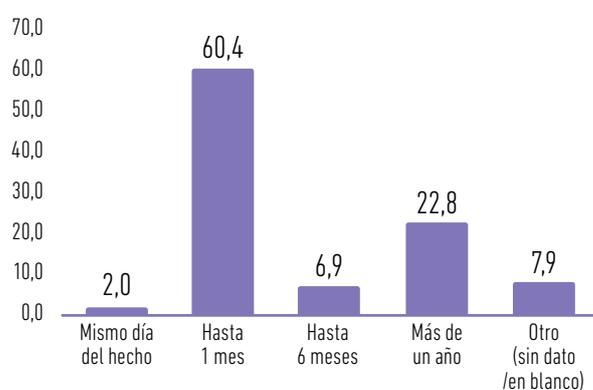
5.1 EXPEDIENTE	14
5.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS NNyA	16
5.3 CARACTERÍSTICAS DEL DENUNCIANTE	18
5.4 CARACTERÍSTICAS DE LA PERSONA DENUNCIADA	20
5.5 CARACTERÍSTICAS DEL HECHO SEGÚN LA DENUNCIA	22
5.6 ENTREVISTA	28



5.1 EJE EXPEDIENTE

Tiempo entre la denuncia y los hechos (%)

Gráfico 1

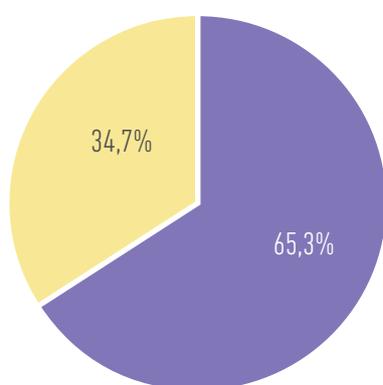


Esta variable se refiere al tiempo transcurrido entre la fecha de denuncia y los hechos que se denuncian. Se observa que un 2% denuncia el mismo día de los hechos; un 60,4% dentro del mes de transcurrido el hecho; un 6,9% hasta 6 meses y un 22,8% lo hace en un período mayor a transcurrido un año.

De los casos relevados, en aquellos en los que transcurre más de un año, se observa en forma reiterada, que la revelación sucede recién cuando el NNyA tiene un entorno de contención para poder relatar el hecho; o cuando encuentran palabras para relatar los hechos, por ejemplo, a partir de una clase de educación sexual infantil. A partir de allí, la escuela da cuenta a la familia y algún miembro del hogar o el personal de la institución educativa, hace la denuncia. En otros casos, el tiempo tiene relación con el vínculo de la persona denunciada: el padre, padrastro o progenitor afín. A partir de la separación de la madre de esa persona, el NNyA se anima a relatar el hecho.

Realización de la entrevista

Gráfico 2



■ (65,3%) SI
■ (34,7%) NO

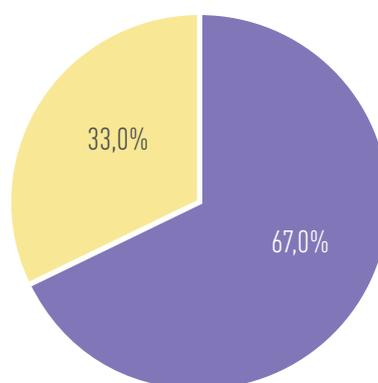
Esta variable se refiere a si se realizó la entrevista de declaración testimonial. De los expedientes relevados a la fecha de finalización de la etapa de carga, en 7 de cada 10 casos los NNyA realizaron la entrevista en la Sala de Entrevistas Especializada¹.

En los casos en que la entrevista se realizó, en más de un 30% hubo alguna reprogramación. Se han dado casos en los que se realizaron hasta 4 fechas de reprogramación. La principal causa de la no realización es la incomparecencia de los NNyA y en menor medida a pedido de la Fiscalía u otro organismo judicial.

Asimismo, en muchos casos se realiza una pre entrevista y se determina que el NNyA no posee al momento de la evaluación las aptitudes emocionales, cognitivas o conductuales necesarias para la realización de la entrevista. En esos casos, no se contabilizaron como realizadas las entrevistas.

Solicitud de pericia

Gráfico 3



■ (67,0%) SI
■ (33,0%) NO

En 7 de cada 10 casos, además de la intervención de los equipos de la Sala de Entrevistas Especializada, se solicitó realizar evaluación pericial psicológica.

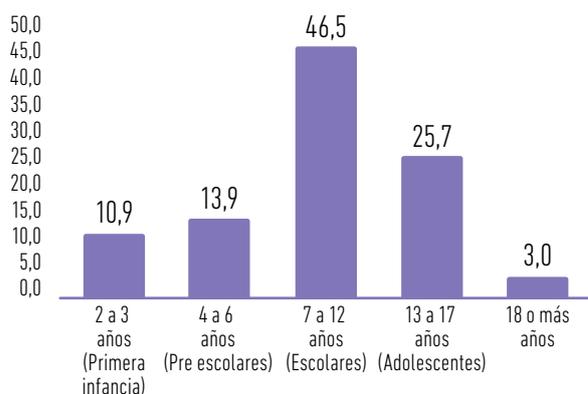
¹ Cabe mencionar que esta variable es dinámica y que al no estar cerrados y/o archivados los expedientes pudo producirse una entrevista posterior a la carga para el presente análisis.

5.2 EJE

CARACTERÍSTICAS DE LOS NNyA

Edad del NNyA según la denuncia (%)

Gráfico 4



Esta variable refleja las edades del NNyA según lo relatado por la persona denunciante al momento de la denuncia. Cabe destacar que puede diferir de la edad del NNyA en el momento de la entrevista, ya que pudo haber cumplido años entre el tiempo de la denuncia y la realización de la declaración.

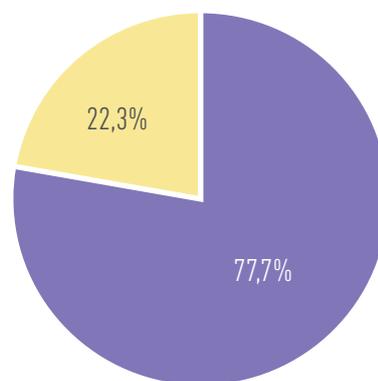
Los rangos de edad fueron seleccionados según características psicoevolutivas de los NNyA.

Se destaca que 1 de cada 2 casos corresponde a niñas y niños escolares, seguido por las y los adolescentes (25,7%), luego por pre escolares en casi un 14%, un 10,9% por aquellos en primera infancia y en menor medida por quienes tienen 18 y más años¹.

¹ Debe tenerse en cuenta que el marco normativo y las características del organismo al que pertenece la Sala de Entrevistas Especialidad tienen influencia en dicha distribución.

Género del NNyA

Gráfico 5

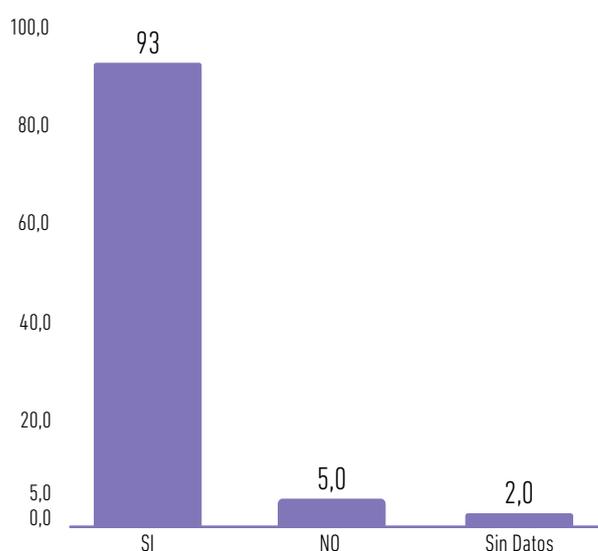


(77,7%) Femenino
(22,3%) Masculino

Se destaca que 8 de cada 10 casos incluidos en este estudio corresponden al género femenino.

Escolaridad del NNyA (al momento de la denuncia) (%)

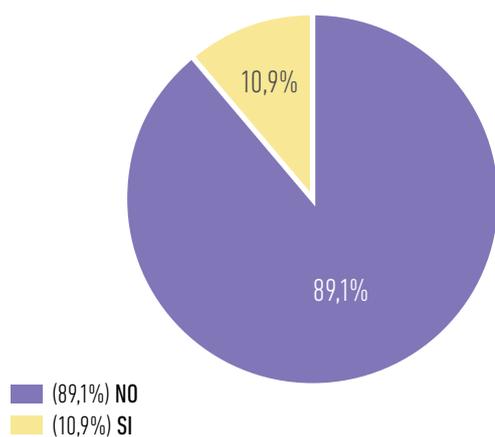
Gráfico 6



Esta variable indica si el NNyA asiste a un centro educativo, según lo registrado en la denuncia, además se coteja con lo registrado en el formulario que registra la Sala de Entrevistas Especializada. Se observa que más de 9 de 10 niñas, niños y adolescentes asistían a un centro educativo al momento de la denuncia. Un 5% no asiste al momento de la denuncia.

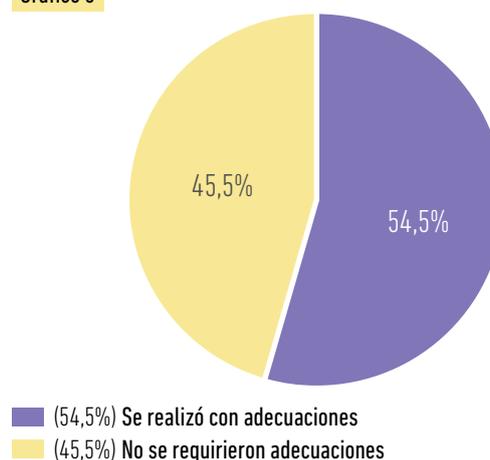
Existencia de alguna discapacidad

Gráfico 7



Adecuaciones realizadas durante la entrevista para NNyAcD

Gráfico 8



Esta variable indica si en la denuncia, se registra que el NNyA posee algún tipo de discapacidad. Esta información se coteja y se ajusta según el formulario que registra la Sala de Entrevistas Especializada. Se destaca que casi un 11% de los casos tienen algún tipo de discapacidad¹. Entre los tipos de discapacidad destacan la discapacidad intelectual y psicosocial: Síndrome de Down, TEA, dispraxia, retraso madurativo, entre otras.

Este indicador refleja si se implementó algún tipo de adecuación o ajuste razonable para la realización de la entrevista para los NNyAcD. Entre los casos que corresponden a aquellos que llegaron a la instancia de entrevista, el 54,5% requirió que se realizara algún tipo de ajuste razonable.

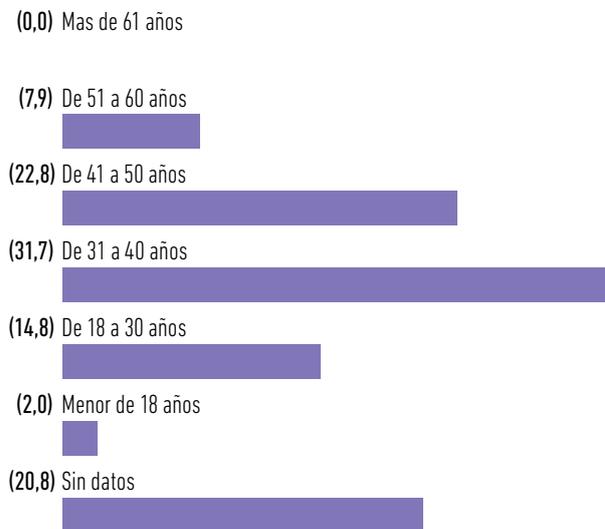
¹ Los NNyAcD víctimas de delitos encuentran múltiples barreras (sociales, culturales, físicas, comunicacionales, etc.) para acceder a la justicia y, en particular, para ejercer su derecho a ser escuchados, en igualdad de condiciones con los demás. Para eliminar dichas barreras, se debe procurar un trato digno (sin discriminación) por parte de las personas que operan en el sistema judicial, promover la accesibilidad universal, así como también efectuar adaptaciones e implementar sistemas de apoyo adecuados y específicos en función de las necesidades y posibilidades de cada NNyAcD.

5.3 EJE

CARACTERÍSTICAS DE LA PERSONA DENUNCIANTE

Edad de la persona denunciante (%)

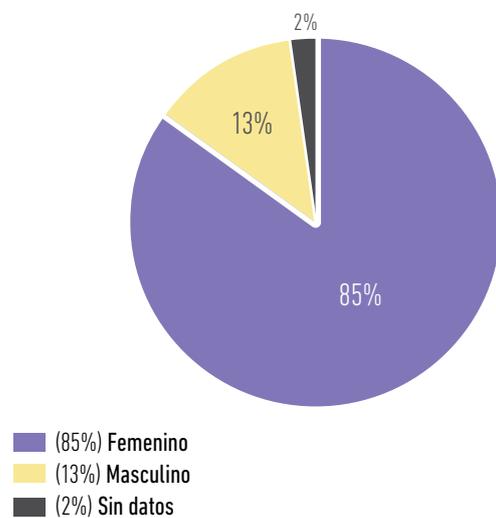
Gráfico 9



En lo que refiere a la edad de la persona denunciante, 1 de cada 3 personas tienen entre 31 y 40 años, seguidamente tienen entre 41 y 50 años, y en menor medida tienen entre 18 y 30 años. Los denunciantes que tienen menos de 18 años son las propias víctimas o una hermana/o.

Género de la persona denunciante

Gráfico 10



Se destaca que el 85% de las personas que realizan las denuncias son mujeres¹.

¹ En un estudio interno que se hizo en el ámbito del Ministerio Público Tutelar, sobre acceso a justicia, al analizar el género de las personas que realizan consultas y solicitudes de intervención al organismo se observó que el 70,7% son mujeres (datos correspondientes al año 2023).

Vínculo del NNyA con la persona denunciante según la denuncia (%)

Gráfico 11



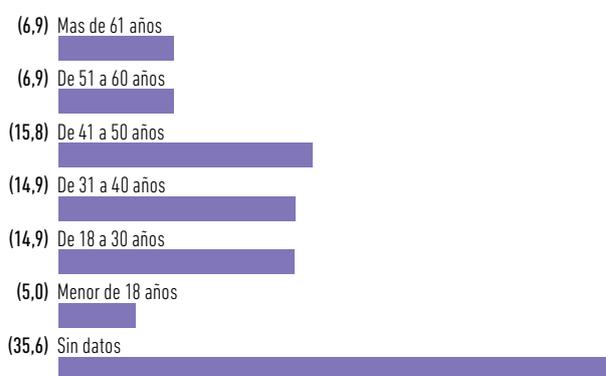
Se observa que en el 68,0% de los casos analizados la persona que realiza la denuncia es la madre del NNyA, seguidamente y en un 12,0% es el padre. Se destaca que un 6% es el personal de la escuela, seguido por familiares 5% y hermanos/a 2%.

5.4 EJE

CARACTERÍSTICAS DE LA PERSONA DENUNCIADA

Edad de la persona denunciada (%)

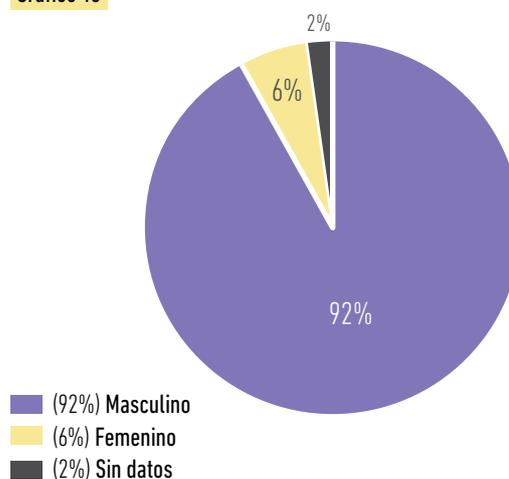
Gráfico 12



En lo que refiere a la edad de la persona denunciada se observa una distribución similar entre los rangos de 41 a 50 años, 31 a 40 años y de 18 a 30 años. Estos porcentajes decrecen a la mitad para los rangos etarios mayores de 51. Las personas menores de 18 años alcanzan un 5%.

Género de la persona denunciada

Gráfico 13



Se observa que en 9 de cada 10 casos las personas denunciadas son del género masculino.

Vínculo del NNYA con la persona denunciada (%)

Gráfico 14



En relación al vínculo del NNYA con la persona denunciada, las categorías padre y algún adulto vinculado a los padres alcanzan un 15% de los casos, seguidamente con el 13% por las categorías progenitor afín / padrastro /pareja de la madre y tío/padrino.

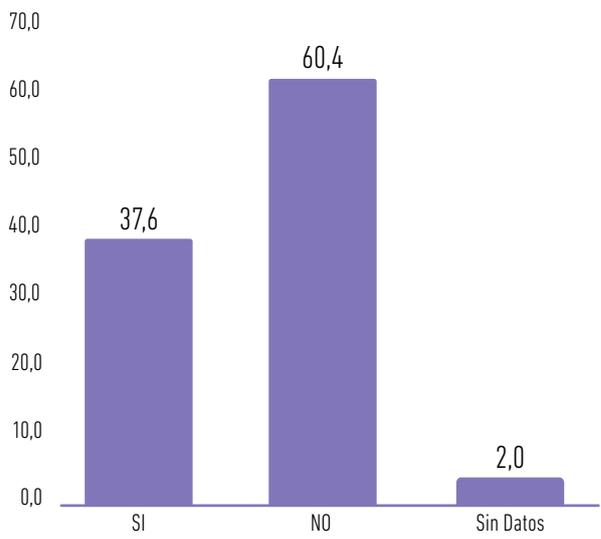
Si se suma la figura masculina en un rol parental (ex pareja madre, padre y progenitor afín) el porcentaje asciende al 33,7% de los casos.

5.5 EJE

CARACTERÍSTICAS DEL HECHO SEGÚN LA DENUNCIA

Conviviente al momento de la denuncia según la denuncia (%)

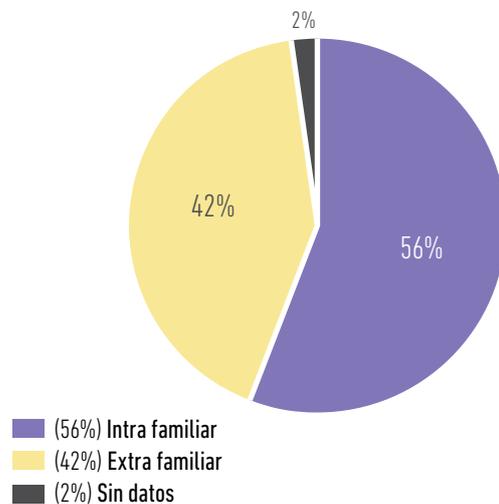
Gráfico 15



En cuanto a si el NNyA y la persona denunciada conviven, según lo registrado en la denuncia, 4 de cada 10 niños residen en la misma vivienda.

Intra/ Extra familiar

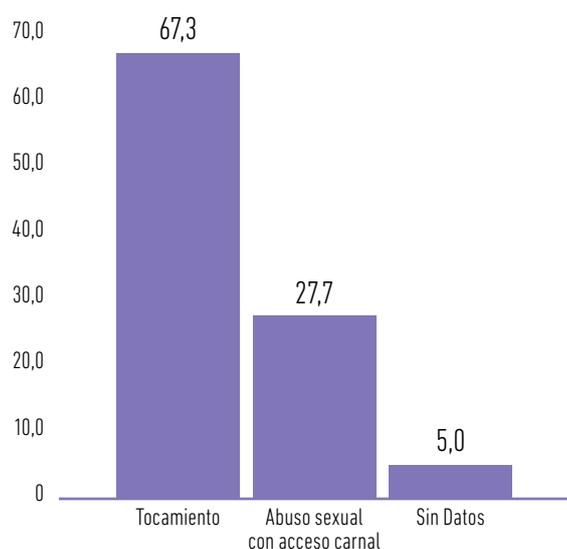
Gráfico 16



En 6 de cada 10 de los casos incluidos en el estudio el delito denunciado fue cometido por alguna persona con un vínculo familiar.

Tipo de acción abusiva según la denuncia (%)

Gráfico 17

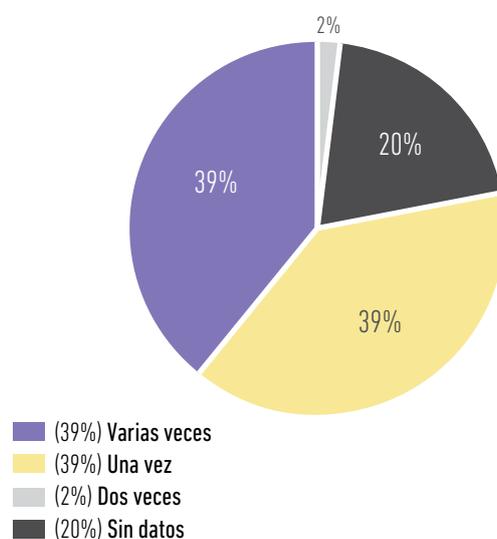


En lo que hace a la acción abusiva, se observa que en el 67,3% de los casos, según lo registrado en la denuncia, fue tocamiento y en un 27,7% abuso sexual con acceso carnal.

En cuanto al tipo de tocamiento, en el 47,8% de los casos no se especificó el tipo de tocamiento, en un 30,4% fueron tocamientos por debajo de la ropa, en un 21,8% fueron por encima de la ropa.

Frecuencia según la denuncia

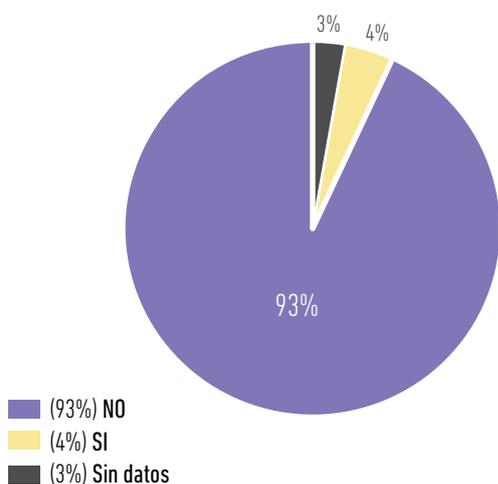
Gráfico 18



En lo que refiere a la cantidad de veces que sucedió el hecho, según la denuncia, se observa una cifra similar entre las que declararon en la denuncia que el hecho sucedió una vez y en las que se declaró que fueron varias veces (4 de cada 10).

Declaración de otros abusos según la denuncia

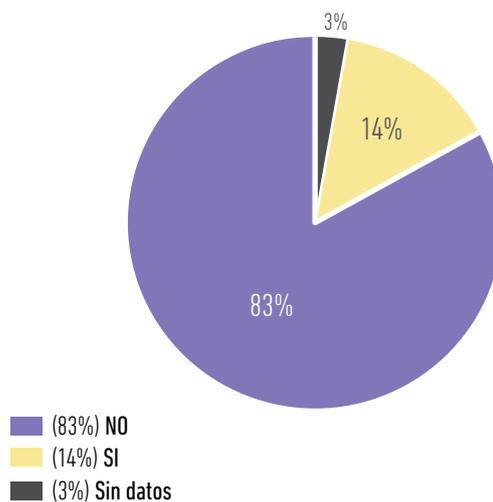
Gráfico 19



En un 4% de los casos analizados, según la denuncia, se mencionaron otros abusos previos contra el NNyA.

Existencia de testigos según la denuncia

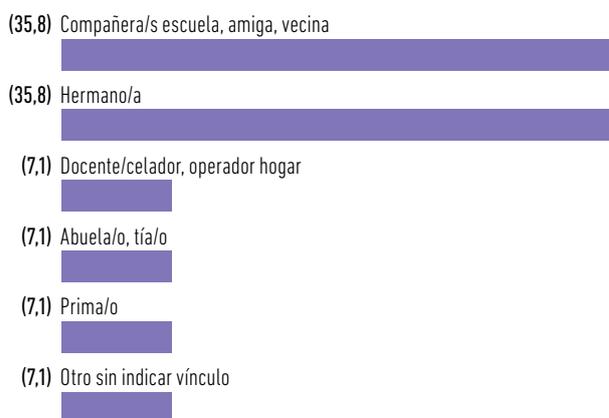
Gráfico 20



En un 83% de los casos, según la denuncia, no hubo testigos del hecho. El 14% afirma que sí existieron testigos. De aquellos casos en los que afirman testigos, se observa que en la mayoría de los casos se hace referencia a hermana/o y en la misma medida compañera/amiga o vecina.

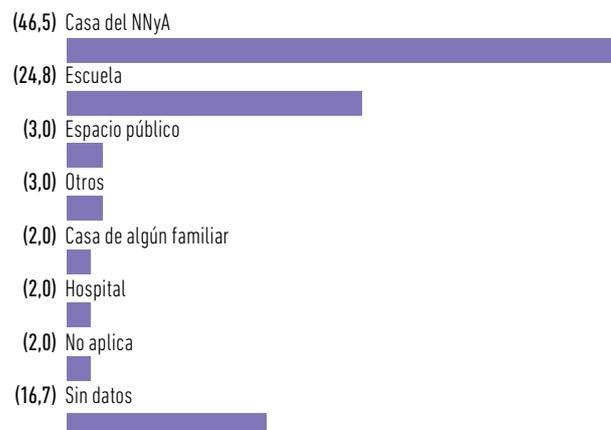
Vínculo del NNyA con las personas mencionadas como testigos en la denuncia (%)

Gráfico 21



Lugar de develación según la denuncia (%)

Gráfico 22



En cuanto al lugar donde sucedió la develación del hecho, según la denuncia, en la mitad de los casos analizados fue en la casa del NNyA y 1 de cada 4 casos en la escuela.

Tipo de develación según la denuncia (%)

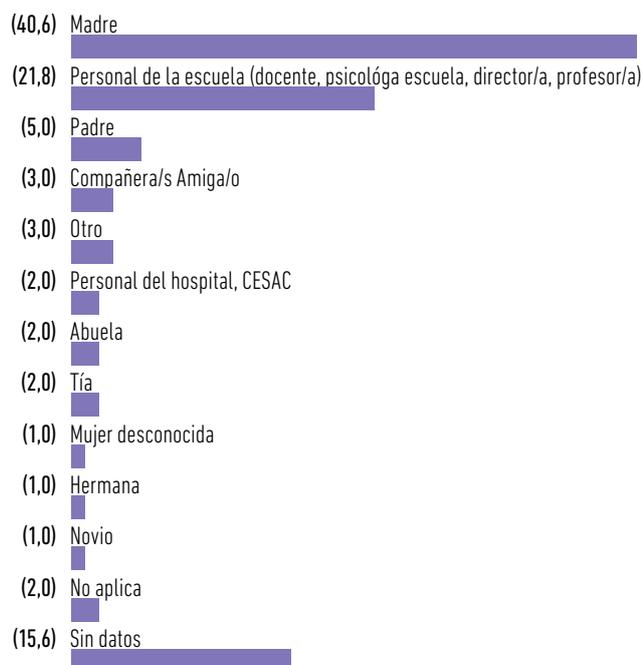
Gráfico 23



En 3 de cada 4 casos la develación, según la denuncia, se dio de manera espontánea. En un 6% fue a partir de una clase de educación sexual integral (ESI) y en menor medida a partir de una pregunta del padre, madre o de un familiar o del/la psicóloga tratante (1% respectivamente). Cabe señalar que esta información, es relatada en la denuncia por la persona denunciante, y en algunas denuncias tampoco se registró la situación (14,9%).

Vínculo con la persona a quien devela el hecho según la denuncia (%)

Gráfico 24



En cuanto a la persona a quien el NNyA develó el hecho, según la denuncia, en el 40,6% casos fue a la madre, en el 21,8% al personal de la escuela, y en un 5% de los casos al padre.

Tipo de indicador físico detectado según la denuncia (%)

Gráfico 25

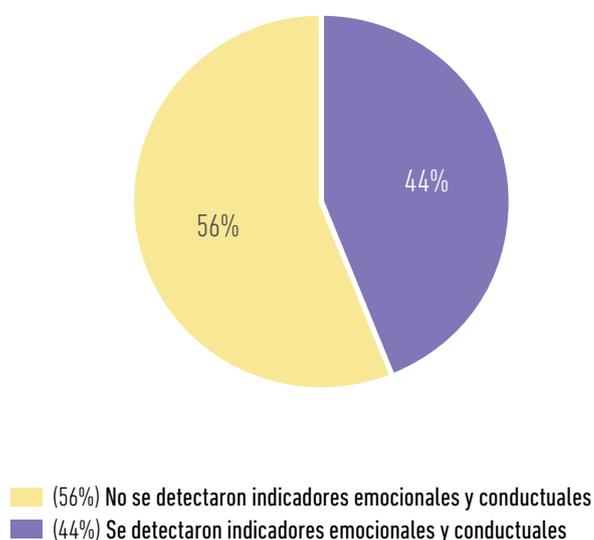


De aquellos casos donde se mencionan indicadores físicos en la denuncia, 1 de cada 4, se vinculó con lesiones genitales constatadas por un profesional de la salud, así como por lesiones en zona genital detectadas por un familiar. En 21,8% de los casos se registran otros síntomas (fiebre, mareo, falta de aire, dolor de cabeza, temblores, pesadillas, vómitos), y en la misma medida se registraron trastornos de la conducta alimentaria, lesiones en otra zona del cuerpo y autolesiones.

Cabe mencionar que las categorías no son excluyentes, en la denuncia pudo indicarse más de un tipo de indicador físico.

Indicadores emocionales y conductuales detectados según la denuncia (%)

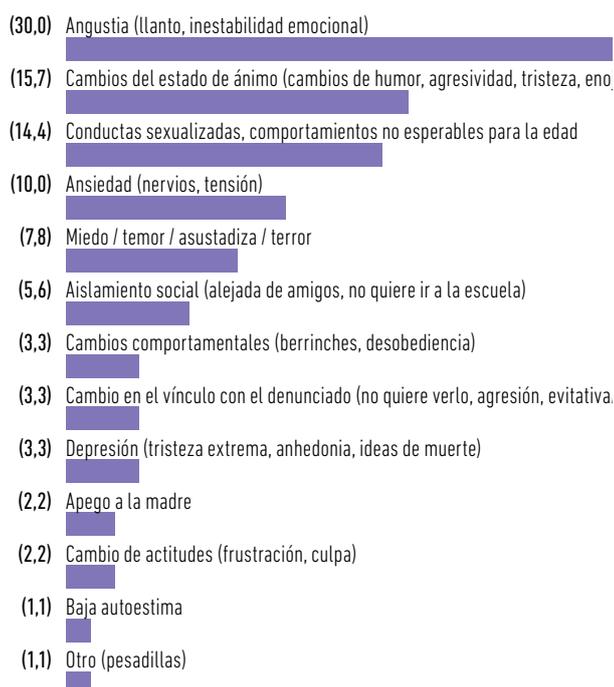
Gráfico 26



En casi la mitad de las denuncias analizadas se mencionó la existencia de indicadores emocionales y conductuales. La falta de presencia de indicadores emocionales puede tener origen en que la persona denunciante no los mencionó en la denuncia.

Tipo de indicadores emocionales y conductuales detectados según la denuncia (%)

Gráfico 27

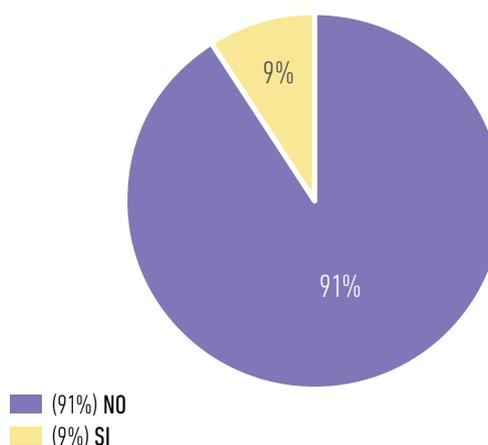


En 1 de cada 3 casos los indicadores emocionales y conductuales se vincularon con angustia, en un 15% con cambios en el estado de ánimo o con conductas sexualizadas, en menor medida con ansiedad (10%), temor (7,8%) y aislamiento social (5,6%).

Cabe mencionar que las categorías no son excluyentes, pudo mencionarse en la denuncia más de un tipo de indicador emocional.

Relato de amenazas según la denuncia

Gráfico 28



En 1 de cada 10 casos, en las denuncias se mencionó el relato de amenazas por parte del denunciado hacia el NNyA.

5.6 EJE

ENTREVISTA

A continuación, se incluyen las variables elaboradas a partir de los informes de las entrevistas realizadas en la Sala de Entrevistas Especializada. Cabe destacar que el tamaño de la muestra es menor, ya que no todos los expedientes llegan a la instancia de declaración. Asimismo, los hallazgos pueden diferir de lo relevado a partir de la denuncia.

Tipo de indicadores emocionales (emociones y reacciones defensivas) según el informe de la entrevista (%)

Gráfico 29

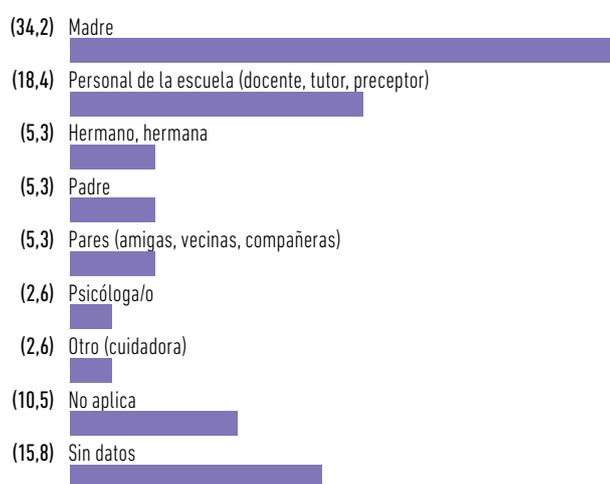


De aquellos NNyA que pasaron por la Sala de Entrevistas Especializada, 1 de cada 4 manifestó reacciones emocionales vinculadas a una actitud evasiva/evitativa; 2 de cada 10 nerviosismo/tensión/incomodidad/ o vergüenza (inhibición, pudor, bajar la mirada); 1 de cada 10 angustia/llanto contenido/labilidad emocional o ansiedad. En menor medida, aproximadamente un 5% manifestó fatiga/cansancio o dispersión. También algunos NNyA manifestaron enojo/desconfianza/hostilidad o miedo/temor/asustadiza/ terror (1,6%).

Cabe mencionar que las categorías no son excluyentes, pudo mencionarse en el informe de la entrevista la existencia de más de un tipo de indicador emocional.

Vínculo con quien devala según el informe de la entrevista (%)

Gráfico 30

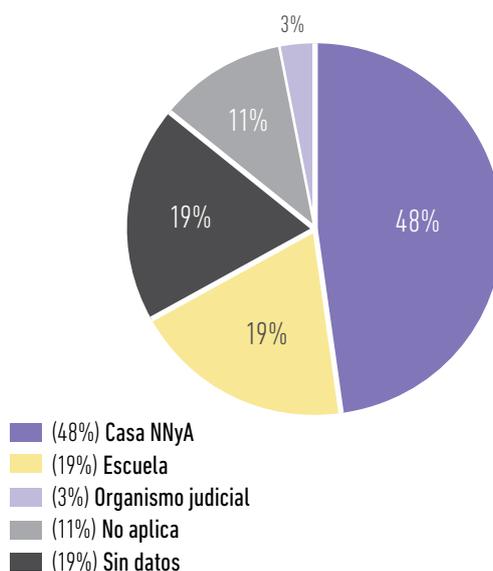


En 1 de cada 3 de los casos, según el informe de la entrevista, es a la madre a quien el NNyA devala el hecho. En 1 de cada 5 casos la devalación se realiza a personal de la escuela.

Cabe mencionar que la devalación puede realizarse a más de una persona.

Lugar de la devalación según el informe de la entrevista

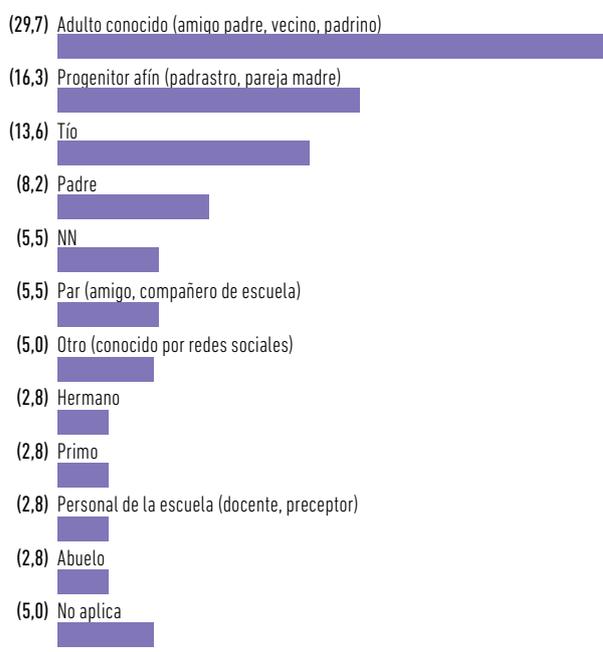
Gráfico 31



En referencia al lugar de la devalación relatado por el NNyA, en la mitad de los casos sucedió en casa del NNyA. Se destaca que en 1 de cada 5 casos fue en la escuela.

Vínculo del NNyA con la persona denunciada según entrevista (%)

Gráfico 33

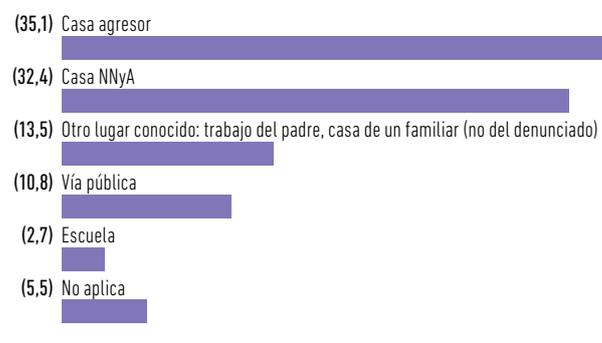


Según lo relatado por el NNyA, se evidencia que 3 de cada 10 casos, corresponde a un adulto conocido de la familia. Asimismo, en un 15% casos se vinculan a un progenitor afín y un 8,2% al padre.

En 1 de cada 4 casos es la figura masculina en un rol parental.

Lugar del hecho según el informe de la entrevista (%)

Gráfico 34

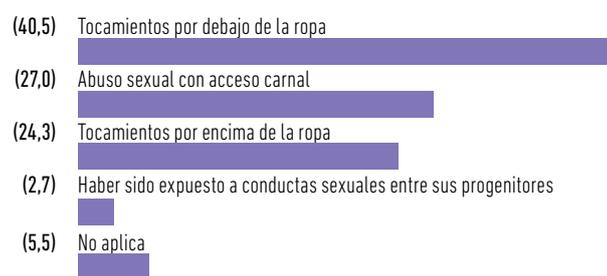


En lo que hace al lugar del hecho según lo relatado por el NNyA, se observa que en 1 de cada 3 casos refirieron que el hecho sucedió en la casa del agresor, y 1 de cada 3 casos en la casa del NNyA.

Se debe considerar que la vivienda del agresor, en algunos casos (progenitor afín o familiar) puede ser considerada como la segunda vivienda de la NNyA.

Tipo de acción abusiva según el informe de la entrevista (%)

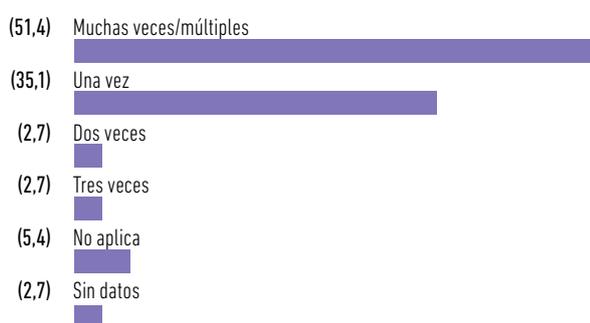
Gráfico 35



En lo que hace a tipo de acción abusiva según lo relatado por el NNyA, se observa que 1 de cada 3 casos se vincularon a abuso sexual con acceso carnal, 4 de cada 10 se vinculó a tocamiento por debajo de la ropa y 1 de cada 4 a tocamiento por encima de la ropa.

Frecuencia según el informe de la entrevista (%)

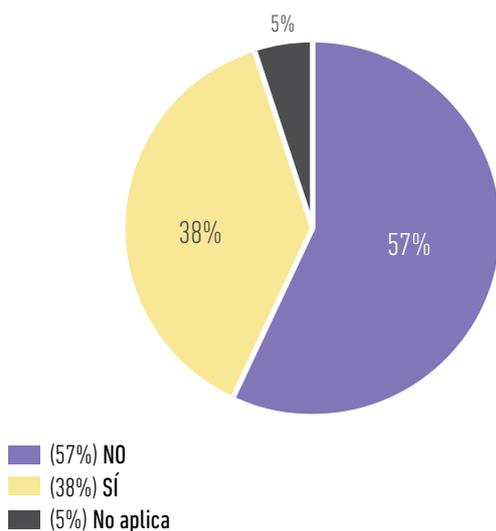
Gráfico 36



Se evidencia que en 6 de cada 10 casos los hechos sucedieron más de una vez, destacándose que en la mitad de los casos los hechos sucedieron muchas veces.

Existencia de testigos según el informe de la entrevista

Gráfico 37

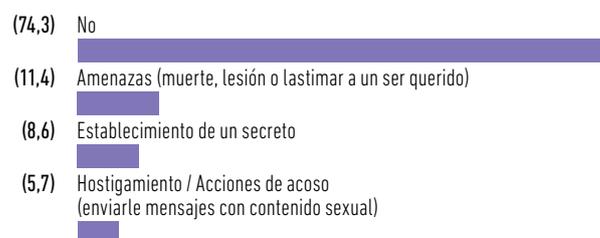


Se observa que en 7 de cada 10 casos no se declaró que hubo testigos y en 3 de cada 10 se mencionó que sí los hubo.

En referencia al vínculo con los testigos, se mencionan a distintas personas (familiares como hermanos/as, abuela, prima/o y madre, y otros no familiares como amiga/o, vecina, pareja del denunciado).

Relato de amenazas según el informe de la entrevista (%)

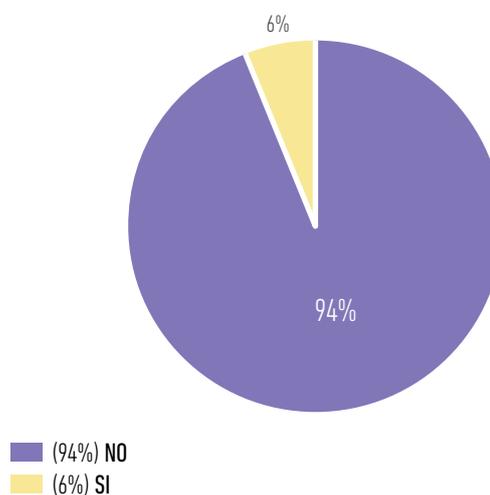
Gráfico 38



En lo que hace al relato de amenazas por parte de la persona denunciada, se destaca que 3 de cada 4 casos no se mencionó que hubo amenazas, un 11,1% fueron amenazas de muerte, lesión o lastimar a un ser querido, 8,3% el establecimiento de un secreto un 8,3%, y 5,6% las situaciones de hostigamiento o acoso.

Retractación

Gráfico 39



De los casos que realizaron la entrevista en la Sala de Entrevistas Especializada un 6% se retractó de aquello que había sido denunciado.

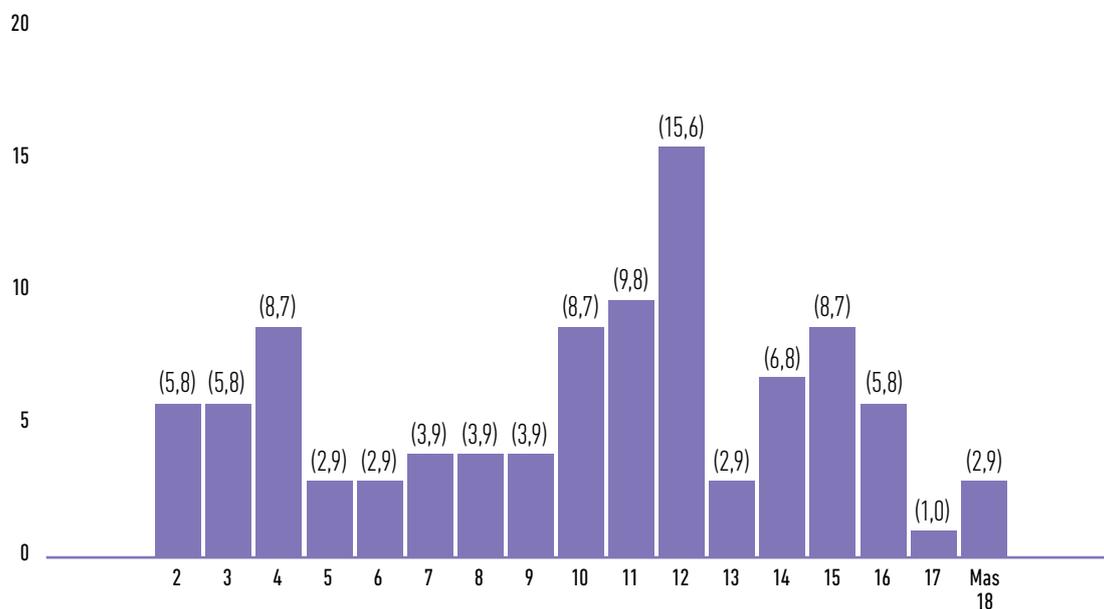
6. DATOS DESTACADOS

Como se mencionó al inicio del informe los principales hallazgos permiten explorar tendencias y constituyen insumos para posibles futuros análisis de subgrupos dentro del universo y/o particularidades específicas de los mismos.

Género de los NNyA

Se destaca que en casi 8 de cada 10 casos incluidos en este estudio corresponden al género femenino.

Edad de los NNyA



Al analizar los rangos de edad por edades simples, se destaca que el 15,6% de los NNyA tienen 12 años al momento de la denuncia, seguidos por aquellos de 11 años (9,8%) y luego por aquellos de 4,10 y 15 años (8,7%) y 14 años (6,8%).

Adquieren especial relevancia aquellos entre 2 y 3 años (5,8%).

Existencia de alguna discapacidad

Se destaca que 11% de los NNyA del estudio tienen algún tipo de discapacidad. Y que de aquellos que declararon en la Sala de Entrevistas Especializada la mitad requirió que se realizara algún tipo de adecuación. Con este abordaje anticipatorio, las NNyAcD se busca asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones tal como establece el art. 13 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Género de las personas adultas

El 85% de las personas denunciadas son del género femenino. Y en 7 de cada 10 casos es la madre quien realiza la denuncia y en 4 de cada 10 casos es la madre a quien se devela el hecho según la información relevada en las denuncias.

El 92% de las personas denunciadas son del género masculino. En relación al vínculo, si se suma la figura masculina ocupando un rol parental (ex pareja madre, padre y progenitor afín) el porcentaje asciende al 33,7% de los casos según la información recabada en las denuncias.

El ámbito de los hechos y el vínculo con las personas denunciadas

En 4 de cada 10 casos, los NNyA conviven con la persona denunciada, en 6 de cada 10, se denuncia a algún familiar, y en 1 de cada 3 casos el hecho sucedió en la casa del NNyA y casi en la misma medida en su la casa del agresor. La vivienda del agresor, en algunos casos (progenitor afín o familiar) puede ser considerada como la segunda vivienda de la NNyA.

Los datos muestran que el abuso sexual continúa siendo predominantemente intrafamiliar y se da principalmente en contextos y con personas de confianza de las NNyA.

Reiteración

En 6 de cada 10 casos los hechos sucedieron más de una vez, destacándose que en la mitad de los casos los hechos sucedieron muchas veces, según el relato de los NNyA relevando en las entrevistas.

Relato único

Considerando todos los factores intervinientes cuando se inicia un proceso de estas características, es importante destacar la relevancia de una pronta actuación, para coadyuvar con los procesos reparatorios de la víc-

tima y para garantizar intervenciones rigurosas y científicas que fomenten procesos judiciales de calidad. La instancia de declaración testimonial pierde su efectividad si al NNyA se lo ha entrevistado una multiplicidad de veces (por el agotamiento emocional que supone y por los efectos que tiene para la preservación de la escena mental -huella mnémica-) afectando negativamente la calidad del testimonio.

Rol de la escuela

La escuela adquiere especial relevancia, en 1 de cada 4 casos se devela el hecho en la escuela.

A ello, los datos muestran que el abuso sexual continúa siendo predominantemente intrafamiliar y se da principalmente en contextos y con personas de confianza de las NNyA. Estos aspectos dificultan la develación y adquieren relevancia otros actores del Sistema de Protección Integral.

La escuela, en su rol de socialización secundaria, permite a los NNyA aprender a discernir situaciones (bueno/malo, afectivo/ abusivo), es decir permite adquirir información sobre la temática que facilita la identificación y comprensión de la situación vivida, también se constituye en un ámbito de contención para poder develar los hechos.

Factor emocional

De los NNyA que declararon en la Sala de Entrevistas Especializada, 3 de cada 4 relevó alguna manifestación emocional.

La importancia de la inclusión del factor emocional, pone de manifiesto la relevancia de hacer efectiva su voluntad en cada caso para participar de las pruebas solicitadas, siendo respetuosos de sus decisiones y sus tiempos, haciendo primar el interés superior, evitando ubicarlos como objetos de prueba.

Complejidad de las condiciones y determinantes

Para el informe se e se fueron poniendo a prueba 64 variables. Ello evidencia la dificultad de su caracterización y pone de manifiesto la complejidad, diversidad y especificidad de este delito.

Sería de especial interés explorar y caracterizar con mayor profundidad las condiciones y determinantes que favorecen y habilitan la declaración testimonial de los niñas, niños y adolescentes. Aspectos tales como sociales, culturales, educativos, económicos, familiares y afectivos.

Características específicas según grupos etarios

Este estudio constituye una primera aproximación, y se observan características generales vinculadas a la problemática. En esta instancia, se han podido detectar, aunque no caracterizar, grupos específicos en los que podría resultar de interés focalizar.

Se podría avanzar en describir y caracterizar las particularidades por grupos de edades y discapacidad de NNyA. En cuanto a las edades, cobran especial interés el grupo de pre escolares y adolescentes.

Desde el Ministerio Público Tutelar, y en particular a través de la Sala de Entrevistas Especializada, se busca garantizar lo necesario para que NNyA reciban atención de profesionales especializados, en un ambiente cuidado y respetuoso de sus derechos para contribuir a que sus voces puedan ser escuchadas. Se enfatiza la labor fundamental que tienen los equipos profesionales de psicólogos durante la declaración testimonial, los cuales, a través de una sólida formación y entrenamiento, se constituyen en facilitadores del relato, conteniendo, sosteniendo y alojando emocionalmente a los NNyA víctimas y testigos para que su participación en el proceso sea el inicio de la reparación y el comienzo de un largo camino de autoprotección.

Se evidencia la importancia de la adecuación del ámbito de la escucha. Se entrelazan los aspectos técnicos, la profesionalización y lo humano. Este estudio se suma a ese objetivo haciendo que las voces de los chicos esta vez sean escuchadas desde la pluralidad y así contribuir a generar mejores herramientas y políticas públicas específicas teniendo en cuenta cada individualidad y especificidad.



BIBLIOGRAFÍA

- Baita, S. y Moreno, P. (2015). Abuso Sexual Infantil. *Cuestiones Relevantes para su Tratamiento en la Justicia*. UNICEF Uruguay. https://www.unicef.org/uruguay/spanish/Abuso_sexual_infantil_digital.pdf
- Brown, D. A., Lamb, M. E., Lewis, C., Pipe, M. E., Orbach, Y., & Wolfman, M. (2013). The NICHD investigative interview protocol: an analogue study. *Journal of experimental psychology: Applied*, 19(4), 367.
- Gutierrez, P. (2012) El menor víctima de abuso sexual, Buenos Aires, Ediciones La Rocca.
- Mattera, F. (2021) Abuso Sexual Infantil. En M. Marquevich Ed. *Manual de Psicología forense Argentino*. Buenos Aires: Liberarte.
- Ministerio Público Tutelar (2023). Buenas prácticas para garantizar el derecho a ser oídos de niñas y niños de nivel Inicial. <https://www.mptutelar.gob.ar/sites/default/files/2023-MPT-SEE-Guia-buenas-practicas-Nivel-Inicial.pdf>
- Ministerio Público Tutelar (2023). Prácticas inclusivas para el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, víctimas de delitos, <https://www.mptutelar.gob.ar/buenas-pr-cticas-para-la-toma-de-declaraci-n-testimonial-y-la-evaluaci-n-pericial-discapacidad#contenido>
- Muñoz, J. M., González-Guerrero, L., Sotoca, A., Terol, O., González, J. L., & Manzanero, A. L. (2016). La entrevista forense: obtención del indicio cognitivo en menores presuntas víctimas de abuso sexual infantil. *Papeles del psicólogo*, 37(3), 205-216.
- National Institute of Child Health and Human Development (2007). Protocolo de Entrevista Investigativa del National Institute of Child Health and Human Development N.I.C.H. Del Protocolo de Entrevista Forense de Michigan de Debra Poole Phd-Universidad Central de Michigan.
- Norry, C. & Mattera, M. F. (2020). Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Abuso Sexual y Proceso Judicial. Jusbares.
- OMS (2017). *Cómo responder a niños, niñas y adolescentes que han sufrido abusos sexuales*. Directrices clínicas de la OMS.
- Save the Children. (2001). Abuso sexual infantil. Manual de formación para profesionales. Save the Children con la colaboración del Ministerio de trabajo y asuntos sociales. Recuperado en https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/manual_abuso_sexual.pdf
- Unicef, (2013). Guía de Buenas Prácticas para el Abordaje integral y acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual.

ANEXOS

NORMATIVA JURÍDICA

- Convención Internacional sobre los derechos del niño. 1989
- Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. 2006
- Directrices sobre la Justicia en Asuntos concernientes a los Niños Víctimas y Testigos de Delitos del Consejo Económico y Social (E/2005/20).
- Ley 25852. modifica el Código Procesal Penal de la Nación. El art. 250 bis y 250 ter. 2003
- Código Procesal Penal de la Nación. Título III. Art. 119-133
- Ley 27455. Modifica el art. 72 del código penal. Abuso Sexual infantil, instancia pública. 2018
- Ley 2303 Código procesal penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Art. 98. 2007
- Ley 2451 Régimen procesal penal juvenil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Art. 43. 2007
- Ley 26.061 Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes. 2005.

LISTADO Y DEFINICIÓN DE VARIABLES

El instrumento de recolección de información abarcó los siguientes ejes temáticos y variables que se presentan a continuación.

Eje expediente

Número caso: Indica el número interno con el cual se registra el caso para el estudio.

Expediente: Indica el número de expediente en el sistema informático interno de expedientes del Ministerio Público Tutelar (IURIX).

Requerimiento: Indica el requerimiento registrado en el sistema informático de expedientes del Ministerio Público Tutelar.

Motivo/Causa: Indica el motivo por el cual se solicita la intervención de Sala de Entrevistas Especializada del Ministerio Público Tutelar incluido en el oficio/documento de solicitud de intervención.

Delito/Causa: Indica el delito incluido en la causa.

Fecha de la denuncia: Indica la fecha registrada en la primera denuncia realizada que se incluye en el expediente.

Tiempo entre la denuncia y los hechos: Indica el período entre la realización de la denuncia y el hecho relatado en la denuncia.

Fecha de solicitud de intervención del Ministerio Público Tutelar: Indica la fecha registrada de solicitud de intervención de la Sala de Entrevistas Especializada, registrada en el expediente (oficio/documento).

Fecha de respuesta a la solicitud de intervención al Ministerio Público Tutelar: Indica la fecha del oficio/documento enviado por el Ministerio Público Tutelar al solicitante con indicación de fecha para realizar la intervención de la Sala de Entrevistas Especializada.

Fecha de turno para la realización de la entrevista: Fecha del turno asignado para la realización de la entrevista de declaración testimonial.

Realización de la entrevista: Indica si se realizó la entrevista de declaración testimonial.

Solicitud de pericia: Indica si en la solicitud enviada por el organismo solicitante se solicitó realizar evaluación pericial psicológica.

Causas de la no realización de la entrevista: Indica las razones registradas por la no realización de la intervención de la Sala de Entrevistas Especializada.

Fecha del informe de la entrevista realizada en la Sala de Entrevistas Especializada: Se registra la fecha de realización incluida en el informe realizado por el equipo de la Sala de Entrevistas Especializada.

Fecha informe pericial: Indica la fecha del informe pericial realizado (si lo hubo).

Organismo derivante según oficio/documento de solicitud: Indica el organismo derivante registrado en el oficio judicial que llega al Ministerio Público Tutelar donde se solicita la intervención de la Sala de Entrevistas Especializada.

Organismos Intervinientes (según causa): Se registran los diversos organismos intervinientes que se ven registrados en el expediente.

Jurisdicción: Indica la jurisdicción registrada en el expediente.

Relato previo en otras instancias: Indica la realización de otras declaraciones del NNyA en algún ámbito (pueden ser en el ámbito judicial como en otros efectores del Sistema Integral de Protección), esta información se registra según la información en la denuncia.

Eje características de los NNyA

Género del NNyA: Indica el género del NNyA que se refiere en la denuncia, ajustado en un formulario interno utilizado por el equipo de la Sala de Entrevistas Especializada.

Edad del NNyA según la denuncia: Indica la edad del NNyA al momento de la denuncia.

Existencia de alguna discapacidad (según denuncia y ajustada según formulario): Indica si en la denuncia se registra que el NNyA posee algún tipo de discapacidad. Esta información se coteja y se ajusta según lo registra-

do en el formulario que registra la Sala de Entrevistas Especializada.

Adecuaciones realizadas para niños, niñas y adolescentes con discapacidad (NNyAcD): Indica si se requirió la necesidad de realizar algún tipo de adecuación para la realización de la entrevista.

Escolaridad del NNyA (al momento de la denuncia): Indica si en la denuncia se registra que el NNyA asiste a un centro educativo.

Eje características de la persona denunciante

Género de la persona denunciante: Indica el género de la persona denunciante, el mismo no se registra en el expediente, sino que se infiere de la información incluida en el mismo.

Edad de la persona denunciante (al momento de la denuncia): Indica la edad de la persona denunciante, registrada en la denuncia.

Vínculo del NNyA con la persona denunciante según la denuncia: Indica el vínculo del NNyA con la persona denunciante, registrado en la denuncia.

Eje características de la persona denunciada

Apellido y Nombre de la persona denunciada: Indica el apellido y nombre de la persona denunciada, incluido en la denuncia.

Género de la persona denunciada (inferencia): Se registra el género de la persona denunciada, el mismo no se registra en el expediente, sino que se infiere de la información incluida en el mismo.

Edad de la persona denunciada: Indica la edad de la persona denunciada registrada en la denuncia.

Vínculo del NNyA con la persona denunciada: Se registra el vínculo del NNyA con la de la persona denunciada, según la información incluida en la denuncia.

Conviviente al momento de la denuncia: Indica si el NNyA y la persona denunciada conviven, según lo registrado en la denuncia.

Eje características del hecho según la denuncia

Intra/Extra familiar: Indica si el delito denunciado fue cometido por alguna persona que compone el núcleo familiar del NNyA o si fue cometido por alguna persona que no compone el núcleo familiar del NNyA, según la

denuncia (esta información se ajusta, según la información incluida en el informe de declaración testimonial).

Acciones: Indica el tipo de acciones cometidas por la persona denunciada según la denuncia.

Tipo de acción abusiva según la denuncia: Indica el tipo de acción abusiva cometida, según la información registrada en la denuncia.

Frecuencia según la denuncia: Indica la cantidad de veces que se cometió el hecho, según la información registrada en la denuncia.

Declaración de otros abusos según la denuncia: Indica si se registra en la denuncia que el NNyA fue víctima de otro abuso sexual.

Contacto: Indica el tipo de contacto establecido entre la persona denunciada y el NNyA, según la información registrada en la denuncia.

Existencia de testigos según la denuncia: Indica la existencia de testigos del hecho denunciado, según la información registrada en la denuncia.

Lugar del hecho según la denuncia: Indica el lugar donde sucedió el hecho, según la información registrada en la denuncia.

Barrio según la denuncia: Indica el barrio dónde sucedió el hecho, según la información registrada en la denuncia.

Lugar de develación según la denuncia: Indica el lugar dónde se realizó la develación del hecho por parte del NNyA, según la información registrada en la denuncia.

Tipo de develación según la denuncia: Indica las causas/factores/hechos que impulsaron la develación del hecho denunciado, según la información registrada en la denuncia.

Vínculo con la persona a quien devela el hecho según la denuncia: Indica el vínculo del NNyA con la persona a quien le devela el hecho denunciado, según la información registrada en la denuncia.

Tipo de indicadores físicos detectados según la denuncia: Señala indicadores físicos detectados, según la información registrada en la denuncia.

Tipo de indicadores emocionales y conductuales detectados según la denuncia: Indica indicadores emocionales y conductuales detectados, según la información registrada en la denuncia.

Relato de amenazas según la denuncia: Indica la existencia de amenazas al NNyA por parte del denunciado, según la información registrada en la denuncia.

Tratamiento: Indica si el entrevistado/a se encuentra en tratamiento psicológico, según la información registrada en la denuncia y ajustado al formulario de la Sala de Entrevistas Especializada.

Eje entrevista

Análisis del relato según el informe de la entrevista: detalla el análisis técnico de las características del relato registrado en el informe de declaración testimonial realizado en el ámbito del Ministerio Público Tutelar.

Tipo de indicadores emocionales (emociones y reacciones defensivas) según el informe de la entrevista: Registra la existencia de indicadores emocionales y reacciones defensivas que el NNyA experimenta durante la entrevista, registrados en el informe de declaración testimonial realizado en el ámbito del Ministerio Público Tutelar.

Indicadores conductuales según el informe de la entrevista: Registra los indicadores conductuales del NNyA registrados en el informe de declaración testimonial realizado en el ámbito del Ministerio Público Tutelar.

Vínculo con quien devela según el informe de la entrevista: Registra el vínculo del NNyA con la persona a quien le devela el hecho, según lo relatado por el entrevistado, incluido en el informe de declaración testimonial realizado en el ámbito del Ministerio Público Tutelar.

Lugar de la develación según el informe de la entrevista: Registra el lugar de la develación relatado por el NNyA, incluido en el informe de declaración testimonial realizado en el ámbito del Ministerio Público Tutelar.

Vínculo con la persona denunciada según entrevista: Indica el vínculo del NNyA con la persona denunciada, según lo relatado por el entrevistado, incluido en el informe de declaración testimonial realizado en el ámbito del Ministerio Público Tutelar.

Lugar del hecho según el informe de la entrevista: Indica el lugar del hecho según lo relatado por el NNyA, incluido en el informe de declaración testimonial realizado en el ámbito del Ministerio Público Tutelar.

Tipo de acción abusiva según el informe de la entrevista: Indica el tipo de acción abusiva, según lo relatado por

el NNyA, incluido en el informe de declaración testimonial realizado en el ámbito del Ministerio Público Tutelar.

Frecuencia según el informe de la entrevista: Indica la cantidad de veces que el entrevistado relata que sucedieron los hechos, incluido en el informe de declaración testimonial realizado en el ámbito del Ministerio Público Tutelar.

Existencia de testigos según el informe de la entrevista: Indica la existencia de testigos del hecho según el relato del NNyA, incluido en el informe de declaración testimonial realizado en el ámbito del Ministerio Público Tutelar.

Encubrimiento de otras personas según el informe de la entrevista: Indica la existencia de personas que encubrieron el hecho según el relato por el NNyA, incluido en el informe de declaración testimonial realizado en el ámbito del Ministerio Público Tutelar.

Relato amenazas según el informe de la entrevista: Indica la existencia de amenazas por parte de la persona denunciada, según el relato del NNyA, incluido en el informe de declaración testimonial realizado en el ámbito del Ministerio Público Tutelar.

Retractación del NNyA durante la entrevista.

Hablo de otras cosas según el informe de la entrevista: Registra otras situaciones que el NNyA relató, incluidas en el informe de declaración testimonial realizado en el ámbito del Ministerio Público Tutelar.

Otros Indicadores emocionales o físicos según el informe de la entrevista: Registra otros indicadores que el NNyA relató durante el hecho, incluidos en el informe de declaración testimonial realizado en el ámbito del Ministerio Público Tutelar.

Vulneración de otros derechos según el informe de la entrevista: Registra la existencia de vulneración de otros derechos según el relato del NNyA, incluido en el informe de declaración testimonial realizado en el ámbito del Ministerio Público Tutelar.

